

no Capata Rey, mayor cuota y don Eusebio  
Martinez Rey menor cuota.

Seisimo: que todos los anteriores señores <sup>señores</sup> con  
una actualidad y ejemplar <sup>con</sup> cargo

Quinto: que los peritos y suplentes que de  
ben estar en el cargo por correspondencia  
necesaria, nombrados por el Ayuntamiento,

Miguel Brea Rey, mayor cuota y vecino. D.  
Felipe Mateo Rey, media cuota y vecino, don

Juan. Abellan Rector menor cuota y vecino  
nombrados por la Honra. Honra. Honra. Honra.

don Juan Jeronimo Sanchez, media cuota y veci-  
no, don Gaspar de la Cruz, menor cuota y

forastero. Suplentes D. Juan de Aguirre Garcia  
mayor cuota y vecino, D. Martin de la Cruz

menor cuota y forastero.

Quinto: que viendo como peritos los que  
se han de nombrar y cuota suplentes pa-  
ra completar el número total de los in-

divididos componiendo la junta; á la corpora-  
cion le corresponde nombrar dos peritos

y dos suplentes y proponer en su caso á la  
Honra. Honra. Honra. Honra. Honra. Honra.

los peritos y al efecto de su necesidad acordando  
los dos peritos, D. Pascual Sanchez Marti-

nez, mayor cuota y vecino, don Juan Aguirre  
media cuota y forastero y D. Antonio Capata

Rey menor cuota y vecino, y suplentes don  
Juan. Rey Aguirre media cuota y vecino

y don Francisco Sanchez Garcia, menor  
cuota y vecino. Y proponer en su caso

